PYTYVO PYAERÃ
SEKRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñañondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN SEN Nº 1032 /2015.

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO ABIERTO Nº 42/2014, ID Nº 282.176 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELECTROBOMBAS" PARA LA INSTITUCIÓN, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN) Y LA EMPRESA, RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. ----------

Asunción, 23 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

La necesidad de modificar el Contrato Abierto Nº 42/2014 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Electrobombas" para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) en referencia al plazo de vigencia del mencionado contrato. ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1°, de la Ley Nº 3.439/07, establece que la "Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), es una Institución administrativa facultada para diseñar y emitir la políticas generales que sobre las contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades, y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta Ley y su reglamento" ----------

Que, la resolución Nº 1.869/2011, en su Artículo 9°, Inciso e.) Expresa que la prórroga deberá ser solicitada por la Contratante, aceptada por el Proveedor o Contratista y comunicada a la DNCP con por lo menos quince (15) días calendarios previos a la conclusión de la vigencia del Contrato. La ampliación del plazo de vigencia del Contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del Contrato. ---------

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

R E S U E L V E:

*Artículo 1°.- **Modificar** el Contrato Abierto Nº 42/2014, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Electrobombas" para la Institución, suscripto entre la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y la empresa Record Electric S.A.E.C.A., ampliándose en la Clausula Sexta respectivamente.* ----------

*Artículo 2°.- **Comunicar** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo resuelto en ésta Resolución y cumplido, archivar.* ----------

Miguel F. Kurita K.
Encargado de Despacho - Secretaría Ejecutiva
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:
Tania Villagra Sosa
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tania Villagra
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional